Anexo N° 02

TERMINOS DE REFERENCIA (Servicios en general)	FOR-OGA-59 Versión 04

1	**DETALLE DE LA SOLICITUD**	
	DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN	Contratación de un seguro multirriesgo de bienes muebles patrimoniales y equipamiento e inmueble de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA).
	FINALIDAD PÚBLICA	El presente servicio se encuentra orientado a dar cumplimiento a lo establecido en: el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 denominado "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado con DS N° 007-2008-Vivienda. Asimismo, dar cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 denominado "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles"; y, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominado "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; ambas directivas comprendidas en el Sistema Nacional de Abastecimiento.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	OBJETIVO GENERAL: Contratar los servicios de una Compañía De Seguros Nacional para realizar el servicio de seguro multirriesgo de bienes muebles patrimoniales y equipamiento e inmueble de propiedad estatal bajo la administración de la OGA de la ACFFAA. OBJETIVO ESPECIFICO: El presente servicio se encuentra orientado a dar cumplimiento a lo establecido en: el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con DS N° 007-2008-Vivienda. Asimismo, dar cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 denominado "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles"; y, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominado "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; ambas directivas comprendidas en el Sistema Nacional de Abastecimiento. El presente servicio busca contratar a una (01) Compañía de Seguros Nacional, que brinde servicios bajo las condiciones establecidas en el contrato, que obliga a indemnizar toda pérdida o daño material que sea consecuencia de la acción directa de un incendio u otro evento imprevisto, accidental y repentino no excluido que afecte a los bienes (muebles e inmuebles) asegurados identificados en las Condiciones Particulares, así como actos deshonestos de parte del personal y actos de robo o asalto y hurto, mientras se encuentren en las ubicaciones amparadas por la póliza de seguros.
	ACTIVIDAD OPERATIVA (POI)	*Gestión Administrativa.*
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios.
	META PRESUPUESTARIA	Meta 3.

2	**ÁREA USUARIA**			
	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	Oficina General de Administración / Control Patrimonial		
	NOMBRE Y APELLIDOS	*Alex Bances Davila.*		
	CORREO ELECTRÓNICO	abances@acffaa.gob.pe	CELULAR	962-864-765
	ÁREA TECNICA ESTRATÉGICA (de ser el caso)			
	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN			
	NOMBRE Y APELLIDOS			
	CORREO ELECTRÓNICO		CELULAR	

	ALCANCES Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

3

N°	DESCRIPCIÓN / NOMENCLATURA DEL BIEN O SERVICIO /	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUBSO/FFTT (*)	CODIGO SIGA
01	SEGURO MULTIRIESGO	UNIDAD	01	8413150200337116	850500060028

(*) Agregar CUBSO; en caso de Fichas Técnicas aprobadas por Perú Compras, Fichas de Homologación o de naturaleza similar, consignar el código de la ficha vigente.

ACTIVIDADES

TDR PÓLIZA MULTIRIESGO

Materia del Seguro

- *Edificios, construcciones e instalaciones en general, tales como, mas no limitadas a: estructuras, divisiones, paredes, techos, cobertores, falsos techos, puertas, ventanas, rejas, cimientos, obras civiles en general, aditamentos, mejoras, lunas, pozos, reservorios, tuberías aéreas y subterráneas, cisternas, instalaciones de agua desagüe, gas, telefonía y electricidad, postes, cables, pistas, cercos, canales, veredas, rampas, muros perimétricos, antenas, losas, ductos, aducciones, construcciones y/u obras civiles subterráneas, toldos, paneles y/o cualquier instalación fija y/o permanente sean mecánicas y/o eléctricas en el lugar en el que se encuentren y/o que formen parte del edificio y su funcionamiento y/u otros propios del giro que aunque no se encuentren expresamente detallados, formen parte del interés asegurable "excluyendo el valor del terreno".*

Contenido en general, Contenido, Maquinara y Equipos del Edificio tales como, mas no limitadas a: instalaciones sanitarias, eléctricas, ascensores, aire acondicionado, red de agua, grupo electrógeno, muro cortina, equipo de automatización, cámaras, alarma contra incendios, entre otros que no estén expresamente detallados pero que formen parte y/o estén ubicados y/o instalados en las áreas comunes del edificio.

Las medidas de seguridad en nuestro local es la vigilancia privada las 24 horas del día, adicionalmente se cuenta con sensores de humo como medidas de precaución y alerta en caso de incendio, extinguidores, mangueras contra incendio, brigada privada contra incendio.

Activos	**Valor Declarado**
Edificación	US$4,562,125.95
Contenido	US$1,481,519.53
Total Valores Declarado	**US$6,043,645.48**

MODALIDAD A ASEGURAR
A valor total US$ 6,043,645.48

UBICACIÓN DEL RIESGO
Según Desglose de Valores SBS (Anexo N° 1)

COBERTURAS
Todo riesgo de daño material de incendio y Líneas Aliadas incluyendo y Riesgos de la Naturaleza, pero no limitado a Terremotos, Temblor, Lluvia, Inundación, Riesgos Sociales y Políticos, tales como: Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo y otras coberturas no excluidas en la cláusula de Todo Riesgo.

SUMA ASEGURADA US$ 6,043,645.48

SUB-LIMITES A PRIMER RIESGO

Equipo Eléctrico (límite único y combinado)
US$ 50,000.00

- Sección I: Daños Materiales
- Sección II: Portadores Externos de datos: incluyendo software, licencias, programas especiales, discos extraíbles, y/o similares, así como la información perdida en caso de siniestro, aun cuando el asegurado no cuente con copia de seguridad o backup.
- Sección III: Incremento Costo Operación: incluye costo de Personal y los gastos de transporte de material que surjan con Motivo de un siniestro indemnizable. Periodo de indemnización: 180 días.
- Gastos adicionales por horas extraordinarias, tiempo extra, trabajos Nocturnos y en días festivos, flete expreso, hasta 30% de suma asegurada.
- Flete aéreo, hasta 30% de la suma asegurada.

- Hurto hasta US$ 5,000
- Infortunio hasta US$ 5,000

Equipo Móvil (dentro y/o fuera de local)
US$ 10,000.00
Incluyendo el robo y/o el hurto

Rotura de Maquinaria
US$ 50,000.00

1. Gastos adicionales por horas extraordinarias, tiempo extra, trabajos Nocturnos y en días festivos, flete expreso, hasta 30% de suma asegurada.
2. Flete aéreo, hasta 30% de la suma asegurada.
3. Aceites, lubricantes y refrigerantes.
4. Cadenas y cintas transportadoras
5. Cables metálicos y cables no eléctrico

Transporte Incidental US$ 50,000.00

Rotura accidental de vidrios, cristales, lunas y/u objetos frágiles US$ 50,000.00

Cobertura Automática para nuevas adquisiciones US$ 50,000.00

CAR/EAR – Cobertura Básica "A" US$ 50,000.00
Obras menores a realizar por la Entidad

Gastos Extraordinarios US$ 50,000.00

Gastos Extras US$ 50,000.00

Acervo Documentario US$ 50,000

Dinero dentro de local amparado por incendio y líneas aliadas US$ 10,000 (LAV)

Gastos para sustentación de una pérdida US$ 10,000

DEDUCIBLES POR TODO Y CADA EVENTO

Todo Riesgo	15% del monto indemnizable mínimo US$ 1,000.00
Terremoto y/o temblor y/o maremoto, Erupción volcánica y/o fuego, Subterráneo y/o Tsunami y/o salida del mar y/o marejada y/u oleaje	1% del predio y de los bienes en el contenido, mínimo US$ 2,500.00
Otros riesgos de la naturaleza	10% monto indemnizable mínimo US$ 1,500
Riesgos Sociales y Políticos	10% monto indemnizable mínimo US$ 2,500
Daño por agua	10% monto indemnizable mínimo US$ 200.00
Equipo Electrónico Sección I y II: Sección III: Robo de equipo electrónico Equipo móvil Demás coberturas Hurto Infortunio	 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 100.00 03 días 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 100 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 100 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 100 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 100 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 200
Rotura de maquinaria	10% del monto indemnizable, mínimo US$ 100
CAR/EAR	10% del monto indemnizable, mínimo US$ 1,000.00
Rotura Accidental de vidrios y cristales	10% del monto indemnizable, mínimo US$ 30
Gastos Extras	03 días
Transporte Incidental	10% del monto indemnizable, mínimo US$ 200
Demás riesgos	15% del monto indemnizable, mínimo US$ 1,000.00
Acervo documentario	10% del monto indemnizable, mínimo US$ 500
Dinero dentro de local	10% del monto indemnizable, mínimo US$ 300
Gastos para sustentación de	10% del monto indemnizable, mínimo US$ 500

		pérdida
		CONDICIONADOS APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES 1. Condiciones Generales Seguro Todo Riesgo Multirriesgo 2. Resumen Informativo Seguro Todo Riesgo Multirriesgo 3. Condiciones Generales de Contratación de Riesgos Generales CLAUSULAS ADICIONALES Y CONDICIONES ADICIONALES Las cláusulas y Condiciones Adicionales prevalecen sobre las Condiciones Generales. APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES 1. Cláusula de nombramiento de ajustadores 2. Cláusula de adelanto del 50% a cuenta de la indemnización 3. Cláusula de Defensa del Asegurado 4. Exclusión para Riegos Cibernéticos (NMA 5401) 5. Exclusión de enfermedades transmisibles (LMA 5393) 6. Exclusión de enfermedades transmisibles (LMA 5394) 7. Enfermedades Transmisibles (LMA5396) 8. Exclusión Pérdida Cibernética (IUA 09-081) 9. Exclusión de Coronavirus LMA 5391 10. Exclusión de Pérdida Cibernética (LMA 5411) APLICABLE A INCENDIO TODO RIESGO Y HCCDMVT 1. Todo Riesgo Multirriesgo – Condiciones Generales 2. Rotura Accidental de Cristales y Vidrios 3. Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones 4. Restitución Automática de la Suma Asegurada 5. Permisos y Privilegios 6. Reparaciones y/o Reconstrucciones 7. Errores u Omisiones 8. Propiedades fuera del control del asegurado 9. Propiedades de Terceros 10. Gastos Extraordinarios 11. Huelga, motín o conmoción civil, daño malicioso y/o vandalismo 12. Cobertura de terrorismo 13. Reemplazo. 14. Subrogación 15. Garantía de desglose de valores declarados 16. Cláusula de 72 horas 17. Infraseguro 18. Exclusión OFAC (Adjunto) 19. Endoso de enfermedad transmisible 20. Endoso de Propiedad Cibernética y de la Información 21. Cláusula de Infortunio - Bienes Portatiles APLICABLES A ROTURA DE MAQUINARIA 1. Condiciones generales de contratación Riesgos Generales 2. Condiciones Generales de Rotura de Maquinaria 3. Cláusulas de Cobertura para gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso 4. Cláusula de cobertura de flete aéreo 5. Cobertura de aceites, lubricantes y refrigerantes 6. Cobertura de Cadenas y Cintas Transportadoras 7. Cobertura de Cables Metálicos y Cables No Eléctricos 8. Cláusula de celebración de un contrato de mantenimiento APLICABLES A EQUIPO ELÉCTRICO 1. Condiciones Generales de Contratación Riesgos Generales 2. Condiciones Generales de Equipo Electrónico 3. Cláusula de cobertura para gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso. 4. Cláusula de cobertura de flete aéreo 5. Cobertura de Equipos Electrónicos Móviles y Portátiles fuera de los predios asegurados 6. Cláusula de obligaciones relativas a equipos de climatización APLICABLES A LA SECCIÓN CAR 1. Condiciones Generales del Seguro de Todo Riesgo para contratistas – Cobertura “A” APLICABLES A LA SECCIÓN EAR

		1. Condiciones Generales del Seguro de Montaje – Cobertura “A” CONDICIONES ESPECIALES Las condiciones Generales, particulares, cláusulas y demás términos se sujetan a las condiciones especiales que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza: APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES 1. Se cubren las reparaciones transitorias y/o medidas de protección necesarias que surjan directamente de las pérdidas y/o daños, siempre y cuando el siniestro esté debidamente cubierto por la póliza. 2. Están cubiertos los gastos incurridos con el propósito de impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados. 3. Se amplía el plazo para denunciar cualquier reclamo a la aseguradora sobre la ocurrencia de un siniestro, hasta treinta (30) días calendarios después de lo que se establezca en la cobertura de la póliza afectada. 4. Para la indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la preexistencia de los bienes, se tomarán en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compra. 5. En caso de pérdida y/o daño a un activo que forme parte de un conjunto y que no pueda ser repuesto, se indemnizará el valor total del conjunto. 6. No se rechazarán los siniestros por declaración extemporánea en su aviso, siempre y cuando no constituya una agravación del riesgo para la aseguradora. 7. Se cubren los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del asegurado o en sus cercanías y las causadas ante amenazas inminentes de daño o perdidas y/o daños a los bienes asegurados. 8. Bajo la cobertura de Rotura de Vidrios, Lunas y/o Cristales, se cubren los daños sea cual fuera la posición en la que estos se encuentren instalados y/o colocados. 9. En caso se presentara la necesidad de que las propiedades aseguradas en virtud de la presente póliza, pudieran sufrir en forma inminente o inequívoca, pérdidas o daños materiales que se encuentren cubiertos por la misma, los gastos que efectuara el asegurado a fin de adoptar las medidas necesarias, para proteger y conservar en forma transitoria dichas propiedades, se sumara a las pérdidas o daños totales que sean recuperables en virtud de cualquier otra disposición contenida en la póliza en cuestión. 10. En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello, tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro. 11. En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición de bien, la aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturará al asegurado, el importe correspondiente al deducible. 12. En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición de bien, la Aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturará al Asegurado, el importe correspondiente al deducible. La designación del proveedor, así como el otorgamiento de la conformidad por la reposición efectuada, será realizado bajo responsabilidad de la entidad 13. Bajo la póliza de transporte incidental, se indemnizará el costo de la mercadería según factura o valorización incluyendo Flete + Gastos 14. La cobertura de gastos extraordinarios y gastos extras ampara los gastos por limpieza y descontaminación en el lugar del siniestro, con el fin de dejar operativas las instalaciones. 15. También están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del asegurado o en sus cercanías y las causadas ante amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados. 16. Se otorga la cobertura para los bienes que por razones de servicio son desplazados temporalmente a lugares diferentes a su sede de permanencia habitual. 17. Los valores de reposición a nuevo declarados bajo esta póliza son una razonable estimación del valor a nuevo correcto respecto de la suma de todos los ítems de una ubicación dada. Sin embargo, los valores de ciertos ítems podrían tener algún grado de variación, en cuyo caso la condición de infraseguro no se aplicará a los ítems afectados, sino a la suma de los valores declarados para toda la póliza. 18. Además, no se aplicará la cláusula de infraseguro cuando los valores

		declarados de los bienes físicos tengan una desviación de hasta un 15% respecto del valor de reposición correcto de todos los bienes asegurados. 19. Queda acordado que toda pérdida y/o daño a la propiedad asegurada que se produzca durante cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas, provocado por eventos tales como, pero no limitados a: huracán, tormenta, tempestad, tornado, tifón, tsunami, ciclón, vendaval, lluvia, inundación, daño provocado por agua, avenida, terremoto, maremoto, revueltas, huelgas, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, asonada, sabotaje y terrorismo; se considerará como un evento único y constituirá una ocurrencia con respecto a la suma asegurada y al deducible aplicable. Para los fines de la aplicación del deducible, el inicio de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas se decidirá a discreción del asegurado. No obstante, no habrá sobre posición en dos o más periodos de setenta y dos (72) horas en el caso que el daño se produzca a lo largo de un periodo de tiempo más amplio. 20. El seguro por la póliza no será perjudicado por ningún error involuntario o inadvertido, omisiones, valuación incorrecta o descripción incorrecta del interés o riesgo de la propiedad, siempre que la aseguradora sea notificada tan pronto como sea posible luego del descubrimiento de algún error u omisión de este tipo. 21. Se deja constancia que la Entidad destinará bienes para trabajo remoto de los trabajadores. APLICABLE PARA LA SECCIÓN INCENDIO Y HCCDMVT 1. Bajo la cobertura de Riesgos Sociales y Políticos se ampara el intento y la realización de un acto de robo que sean consecuencia directa de los riesgos cubiertos por esta cobertura. 2. Están cubiertos los gastos y costos incurridos con el propósito de extinguir incendios en los predios asegurados y/o en sus cercanías -ante la amenaza de daños y/o pérdidas- que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los activos asegurados. APLICABLE PARA LA SECCIÓN EQUIPO ELECTRÓNICO 1. Se cubren las pérdidas y/o daños causados directa o indirectamente por faltas en la interrupción y aprovisionamiento de corriente eléctrica de la red pública. 2. Bajo los alcances de la póliza y para todas las coberturas (incluyendo sub-límites y coberturas adicionales) se considerará como parte de la materia asegurada los equipos electrónicos portátiles, de propiedad de empleados, siempre que estas sean utilizadas al servicio y/o en beneficio de la Entidad, hasta US$ 5,000. 3. La cobertura se extiende a cubrir equipos electrónicos y/o eléctricos del asegurado y/o de terceros bajo su responsabilidad, custodia y/o control. 4. Las indemnizaciones en caso de pérdida total, se harán a valor de reposición a nuevo. En caso de no existir en el mercado el modelo del equipo siniestrado, la indemnización se hará hasta por el valor de reposición del equipo inmediato superior existente en el mercado, sin deducción por adelanto tecnológico, siempre y cuando dicho equipo no tenga una antigüedad mayor de cinco (05) años, caso contrario se aplicará una depreciación máxima del 50% (cincuenta por ciento) por mejora tecnológica. La designación del proveedor, así como el otorgamiento de la conformidad por la reposición efectuada, será realizado bajo responsabilidad de la entidad APLICABLE A LA SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA 1. La cobertura de rotura de maquinaria deberá extenderse a cubrir las pérdidas y/o daños a los componentes eléctricos y/o electrónicos de las máquinas que cuenten con ellos, provenientes de los riesgos propios de equipo electrónico. Para tal efecto, el deducible aplicable para esta cobertura deberá ser 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 100.00. APLICABLE A LA SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL 1. Se incluye la responsabilidad que pudiera imputarse al asegurado por las labores de seguridad y/o vigilancias realizadas tanto con personal propio como de terceros. 2. Uso de armas de fuego, es solo para el personal de la entidad que cuenta con la respectiva licencia vigente para portar armas. 3. Contratistas independientes y/o subcontratistas, que se encarguen de la remodelación, mejoras de algunos locales, entre otros. Cabe aclarar que la Entidad no solicita póliza de responsabilidad civil a ninguno de sus contratistas o subcontratistas exceptuando a los contratistas que prestan servicios de vigilancia, limpieza y transporte de carga. 4. Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por accidentes

		donde intervienen trabajadores contratados y/o practicantes y/o trabajadores eventuales y/o trabajadores en base de honorarios profesionales y/o policías particulares y/o transportistas y/o personal de terceros al servicio del asegurado y, en general, cualquier trabajo que desarrolle actividades para el asegurado bajo contrato formal de trabajo y cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado. 5. Bajo la cobertura de responsabilidad civil patronal se incluyen practicantes, contratados y/o trabajadores eventuales y/o empresas contratadas que presten servicio de limpieza, vigilancia, entre otros, y demás personal que temporalmente preste servicio al asegurado, sea cual fuere la modalidad bajo la cual presten servicio al asegurado. 6. Se cubren eventos y similares, dentro y fuera de los locales de la entidad, los cuales sean organizados y tenga responsabilidad. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA OFERTA ECONOMICA. De acuerdo a Reglamento de Transparencia de información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS 3199-2013, Articulo 2, inciso u), determina que la prima comercial incluye dentro de sus costos la comisión de agenciamiento de Corredores de Seguros, por lo que las cotizaciones estimadas para indagación de mercado deben considerar, dentro de su estructura de costos, el agenciamiento en los ramos materia de contratación, y a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí, bajo el principio de transparencia, trato justo e igualitario, las propuestas deben considerar el diez por ciento de comisión de agenciamiento. Asimismo, lo indicado se respalda con lo dispuesto en el Art. 33.3 del Reglamento de Contrataciones del Estado y en Art. 32.2 de la Resolución SBS N°809-2019 (Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros) donde precisa que la carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguro. No se puede desconocer o restringir el derecho del Asegurado a contar con el asesoramiento en la contratación de seguros, de parte de un Corredor de Seguros, tal como lo señala la Ley N° 29946 Art. 41 inc d).
	PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	NO APLICA
	RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR	Pólizas y Coberturas
	RECURSOS A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD	NO APLICA
	PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	NO APLICA
	SOPORTE TECNICO	NO APLICA
	CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO	NO APLICA
	OTRAS CARACTERISTICAS/CONDICIONES	-

4	**LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	
	LUGAR DE LA PRESTACIÓN	Avenida Arequipa 310, Cercado de Lima, Lima, Perú.
	PLAZO DE LA PRESTACION	*Vigencia de la Póliza Multirriesgo desde el 07/05/2026 (12:00 horas) hasta el 07/05/2027 (12:00 horas).*

5	**ENTREGABLES (OBLIGATORIO)**	
	NUMERO DE ENTREGABLES	1
	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	Pólizas y Coberturas

	PLAZO DE PRESENTACIÓN	15 días
	LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES	El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes presencial o mesa de partes digital de la ACFFAA, dirigida a la Oficina General de Administración.
	OTRAS CONDICIONES	

6	**PENALIDADES APLICABLES**	
	PENALIDAD POR MORA (obligatorio)	"En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069".
	FORMA DE CÁLCULO	Penalidad diaria = 0.10 x monto del contrato, ítem o entregable correspondiente / F x plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40
	OTRAS PENALIDADES (de corresponder)	*De acuerdo al tipo de contratación se puede establecer "otras penalidades" diferentes al retraso; por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, procedimiento de verificación y los montos o porcentajes a aplicar.*

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación

7	**REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO**	
	EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR	*- No estar impedido, suspendido, ni inhabilitado para contratar con el Estado* *- Contar con RNP vigente.* *- Encontrarse regulado y activo bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - SBS.* *- Experiencia en actividades relaciones a la emisión de Seguros en el País – Riesgos Generales.*
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	*No aplica.*
	FORMACIÓN ACADÉMICA	*No aplica.*
	CAPACITACIÓN	*No aplica.*
	OTROS	*No aplica.*

8	**CONFORMIDAD DE LA PRESTACION**	
	UNIDAD USUARIA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina General de Administración y el responsable del área de Control Patrimonial.
	PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS A CUMPLIR POR EL PROVEEDOR	
	La conformidad se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. **La conformidad es otorgada en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, contados desde el día siguiente de recibido el entregabl**e.	

9	**PAGO DE LA PRESTACION**	
	FORMA DE PAGO	*Suma Alzada*
	DOCUMENTOS	*No aplica.*

	El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del Área Usuaria, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que la ACFFAA podrá indicar al Contratista de considerarlo conveniente.

10	**CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL** EL CONTRATISTA se sujeta a la confidencialidad y reserva absoluta de la información y documentación relacionada con la prestación a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por LA ACFFAA, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información y material puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos producidos en medios escritos, magnéticos, digitales y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA. La documentación generada por el servicio pasará a ser propiedad de la ACFFAA.

11	**REPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS** El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE. La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12	**CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO** Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia a la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

13	**CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO** A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

14	**SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

	Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución e interpretación de la presente contratación se resuelven mediante [trato directo, conciliación y/o acción judicial], según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

15	**OTRAS CONDICIONES**
	de corresponder

16	**SUSCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO**	
	ACFFAA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A Firma Digital Firmado digitalmente por BANCES DAVILA Alex Humberto FAU 20556939781 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14.04.2026 14:53:00 -05:00	ACFFAA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A Firma Digital Firmado digitalmente por GONZALES TALLEDO Jorge Eduardo FAU 20556939781 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14.04.2026 16:12:25 -05:00
	FIRMA DEL ESPECIALISTA ÁREA USUARIA	**FIRMA DEL ENCARGADO ÁREA USUARIA**
	LUGAR Y FECHA	Cercado de Lima, 14 de abril de 2026.

17	**FIRMA RESPONSABLE DEC**	
	OBSERVACIONES: *de corresponder*	
	LUGAR Y FECHA	